



### **NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A.**

NUEVA EXPRESIÓN TEXTIL, S.A. ("**Nextil**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, comunica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En el día de ayer, el Consejo de Administración de la Sociedad, en atención al interés mostrado por determinados inversores en la suscripción de nuevas obligaciones convertibles a emitir por la Sociedad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Establecer un programa de obligaciones convertibles en acciones de Nextil por importe máximo de 3.010.000 euros (el "**Programa**") al amparo del cual pueda ir realizando emisiones en función de las necesidades de liquidez de la Sociedad.

A los efectos de dar un trato homogéneo a los inversores, las obligaciones convertibles a emitir bajo el Programa tendrán los mismos términos y condiciones que la novación de la Emisión de Obligaciones Convertibles de Nueva Expresión Textil, S.A. 2019, que ha sido propuesta a la Junta General Extraordinaria de Accionistas cuya celebración está prevista el próximo 1 de diciembre de 2023, estando la información relativa a la misma disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

- Llevar a cabo, en el marco del Programa y de conformidad con los términos y condiciones en él previstos, una primera emisión de 2.857.143 obligaciones convertibles en acciones de Nextil por importe nominal agregado de 1.000.000,05 euros, con exclusión del derecho de suscripción preferente, todo ello al amparo de la autorización conferida al Consejo de Administración por la Junta General de accionistas de la Sociedad de fecha 12 de junio de 2023.

Las obligaciones que se emitan al amparo del Programa serán dirigidas por la Sociedad exclusivamente a inversores cualificados, tal y como estos se definen en el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de junio de 2017 sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, o a inversores que adquieran Obligaciones por un importe total mínimo de 100.000,00 euros por inversor en cada oferta individual.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2023